INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
INVITACIÓN PÚBLICA No. DRN-MC-09-2024.

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA)"

1. INFORMACIÓN GENERAL.

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **18 de abril de 2024** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán únicamente de manera electrónica en el SECOP II según el proceso establecido por Colombia Compra Eficiente hasta el día **24 de abril de 2024 a las 13:00 horas**; El comité evaluador estará conformado por: DG. SALCEDO RUBIO WALTER Responsable Oficina Jurídica de la Dirección Regional Noroeste, JOAN MORA MÁRQUEZ Responsable de Gestión Corporativa y Presupuesto, y ERIKA ANDREA BUITRAGO GUZMÀN Responsable de Actividades Ocupacionales PPL de la Dirección Regional Noroeste

2. OBJETO.

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA)

2.1 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bolsas plásticas biodegradables, contenedores, practiwagones y canecas para la recolección de residuos sólidos y almacenamiento de agua potable para los establecimientos de reclusión adscritos a la dirección regional noroeste del inpec (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA) esta codificado en el Clasificador de Bienes y

Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
24101508	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	[10] Maquinaria y equipo para manejo de materiales	[15] Camiones industriales	[08] Plataformas rodantes
24101510	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	[10] Maquinaria y equipo para manejo de materiales	[15] Camiones industriales	[10] Contenedor de basura plástico
24101904	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	[10] Maquinaria y equipo para manejo de materiales	[19] Equipos para manejo de canecas	[04] Soportes para canecas
24112801	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	[24] Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	[11] Recipientes y almacenamiento	[28] Contenedores de carga	[01] Contenedor de carga seca
47121702	[E] Productos de Uso final	[47] Equipos y suministros para limpieza	[12] Equipo de aseo	[17] Envases y accesorios para residuos	[02] Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos.
47121709	[E] Productos de Uso final	[47] Equipos y suministros para limpieza	[12] Equipo de aseo	[17] Envases y accesorios para residuos	[09] Contenedor de residuos peligrosos
24111503	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	[24] Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales.	[11] Recipientes y Almacenamiento	[50] Bolsas	[03] Bolsas plásticas

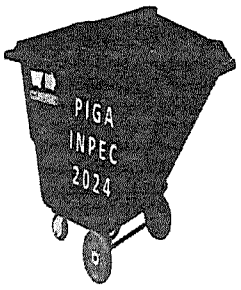
b) Condiciones Técnicas Exigidas:

Para contratar la adquisición de bolsas plásticas biodegradables, contenedores, practiwagones y canecas para la recolección de residuos sólidos y almacenamiento de agua potable para los establecimientos de reclusión adscritos a la dirección regional noroeste del INPEC (plan institucional de gestión ambiental – PIGA) los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL RECIPIENTES: $84.000.000

ITEM 1: CANECAS

No.	ESPECIFICACÍÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	**CANECA COLOR VERDE DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN**, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres a ambos lados que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	47	
2	**CANECA COLOR BLANCO DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN**, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR NEGRO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	46	

3	**CANECA COLOR NEGRO DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN**, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024. No se aceptan calcomanía	UNIDAD	63	
4	**CANECA COLOR AZUL TAPA PLANA DE 120 LITROS**, para almacenar agua, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • ALMACENAMIENTO DE AGUA PPL • PIGA • INPEC 2024. No se aceptan calcomanías	UNIDAD	28	
5	**CARRO PRACTIWAGON HORIZONTAL NEGRO 90 GALONES**, para el transporte de residuos, con tapa y marco estructural liviano, dos llantas macizas, de fácil limpieza, color negro MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA LATERAL (AMBOS LADOS) CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	11	
6	**CARRO PRACTIWAGON HORIZONTAL JUMBO NEGRO 480 LITROS** Material: Polietileno resistente al impacto con tapa Los componentes metálicos son resistentes a la corrosión. Cuatro (4) Ruedas macizas Medidas Largo: 150 cm Ancho: 72 cm Alto: 117 cm MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA LATERAL (AMBOS LADOS) CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	5	

7	**CONTENEDOR CON RUEDAS RECTANGULAR 1100 LITROS NEGRO** Volumen:1100 Litros Material: Polietileno resistente al impacto Los componentes metálicos son resistentes a la corrosión. Cuatro (4) Ruedas de goma silenciosas. Compatible con sistemas de tipo Muñón y lifter. Los materiales de alta calidad y procesos de fabricación Avanzados garantizan una larga vida útil. Tapa estable y ligera. Tapa de perfil redondeado para una mejor evacuación del agua de lluvia MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA LATERAL (AMBOS LADOS) CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se acepta calcomanías	UNIDAD	4	

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL BOLSAS: $19.000.000

ITEM 2 BOLSAS

No.	ESPECIFICACÍÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	25
2	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	25
3	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	28
4	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	33
5	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	33
6	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	32

Teniendo en cuenta que la Dirección Regional Noroeste NO CUENTA con espacio en sus instalaciones y los elementos son para satisfacer directamente las necesidades de sus Establecimientos de Reclusión adscritos, el contratista que resulte

adjudicatario previa coordinación y distribución que señale el supervisor del contrato, debe entregar los productos a los respectivos responsables del Almacén de los siguientes establecimientos, así:

No	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÒN
1	CPAMSPA ITAGUI	Carrera 70 # 23-10 Barrio San Francisco (Itagüí- Antioquia)
2	CPMS BELLO	Diagonal 44 # 39- 145 Barrio Machado (Bello - Antioquia)
3	EPMSC ANDES	Calle 49 Nro. 55 – 154, Barrio San Pedro (Andes Antioquia)
4	EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja (Bolívar-Antioquia)
5	EPMSC CAUCASIA	Cra. 17 No 8 – 65 Barrio Pueblo Nuevo (Caucasia – Antioquia)
6	CPMC JERICO	Carrera 6 No 04-29 Barrio Las Quebraditas (Jericó-Antioquia)
7	EPMSC LA CEJA	Carrera 18 N° 20-54 (La Ceja-Antioquia)
8	EPMSC PUERTO BERRIO	Calle 50 Nro. 10 – 03 Esquina Barrio el Carmelo (Puerto Berrio Antioquia)
9	EPMSC SANTA BARBARA	Calle Sucre Barrio La Azulita #51-26, (Santa Bárbara Antioquia)
10	CPMSC SANTO DOMINGO	Carrera 15 No. 14-10 - Calle Uribe Restrepo (Santo Domingo-Antioquia)
11	EPMSC SANTA ROSA OSOS	Calle 27 Nº 35 a 03 barrio Camellón González (Santa Rosa de Osos-Antioquia)
12	EPMSC SONSON	Carrera 7 No. 12-17 (Sonson Antioquia)
13	EPMSC TAMESIS	Carrera 10 No.09-40 (Támesis-Antioquia)
14	EPMSC YARUMAL	Carrera 21 No. 20-07 (Yarumal-Antioquia)
15	EPMSC QUIBDO	Calle 26 8-35 (Quibdó- Chocó)
16	CPMS APARTADO	Kilómetro 5 vía Apartado-Carepa
17	EPMSC ISTMINA	Carrera 7° N° 12 – 36 Barrio San Francisco (Istmina-Choco)
18	CPMS PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 Hacienda Nápoles (Puerto Triunfo –Antioquia).
19	COPED PEDRAL MEDELLIN	Kilómetro 6 vía al mar finca la Teresita corregimiento de San Cristóbal (Medellín- Antioquia).

DISTRIBUCIÓN ITEM 2 BOLSAS PLÁSTICAS REGIONAL NOROESTE 2024

	DISTRIBUCIÓN BOLSAS PLÁSTICAS REGIONAL NOROESTE 2024					
ESTABLECIMIENTO	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR VERDE TAMAÑO: 70*100 cm PAQUETEX50 UNIDADES**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR BLANCO TAMAÑO: 70*100 cm PAQUETEX50 UNIDADES**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR NEGRO TAMAÑO: 70*100 cm PAQUETEX50 UNIDADES**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR VERDE TAMAÑO: 90*120 cm PAQUETEX50 UNIDADES**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR BLANCO TAMAÑO: 90*120 cm PAQUETEX50 UNIDADES**	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **COLOR NEGRO TAMAÑO: 90*120 cm PAQUETEX50 UNIDADES**
EPAMSCAS ITAGUI	2	2	3	3	3	2
EPMSC MEDELLIN	2	2	3	3	3	3
EPMSC ANDES	1	1	1	1	1	1

EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	1	1	1	1	1	1
EPMSC CAUCASIA	1	1	1	1	1	1
EPMSC JERICO	1	1	1	1	1	1
EPMSC LA CEJA	1	1	1	1	1	1
EPMSC PUERTO BERRIO	1	1	1	1	1	2
EPMSC. SANTA BARBARA	1	1	1	2	2	2
EPMSC. SANTO DOMINGO	1	1	1	1	1	1
EPMSC. STA ROSA OSOS	1	1	1	1	1	1
EPMSC. SONSON	1	1	1	1	1	1
EPMSC TAMESIS	1	1	1	2	2	2
EPMSC YARUMAL	1	1	1	1	1	2
EPMSC QUIBDO	1	1	1	3	3	2
EPMSC APARTADO	2	2	2	3	3	2
EPMSC ISTMINA	1	1	1	2	2	2
EP PUERTO TRIUNFO	2	2	3	2	2	2
COPED PEDRAL MEDELLIN	3	3	3	3	3	3
TOTAL	**25**	**25**	**28**	**33**	**33**	**32**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

DISTRIBUCIÓN IMTE 1 CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA

DISTRIBUCIÓN RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LA PPL 2024

							
ESTABLECIMIENTO	Caneca color VERDE de 120 litros con tapa tipo vaivén,de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos d, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable,fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste.	Caneca color BLANCO de 120 litros con tapa tipo vaivén,de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos d, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable,fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste.	Caneca color NEGRO de 120 litros con tapa tipo vaivén,de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos d, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable,fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste.	caneca color AZUL tapa plana de 120 litros, para almacenar agua, de material plástico	Carro practiwagon horizontal NEGRO DE 90 GL para el transporte de residuos, con tapa y marco estructural liviano, dos llantas macizas, de fácil limpieza, color negro	Carro practiwagon horizontal jumbo NEGRO Volumen: 480 litros. Material: Polietileno resistente al impacto con tapa Los componentes metálicos son resistentes a la corrosión. Cuatro (4) Ruedas macizas Medidas Largo: 150 cm Ancho: 72 cm Alto: 117 cm	Contenedor con ruedas rectangular 1100 litros NEGRO Volumen:1100 Litros Material: Polietileno resistente al impacto
501 CPAMSPA - ERE ITAGÜI	4	4	5	0	0	1	0
502 CPMS BELLO	2	2	5	0	0	1	1
505 EPMSC ANDES	2	2	3	1	1	0	0
507 EPMSC BOLIVAR	2	1	4	0	0	0	0
508 EPMSC CAUCASIA	0	0	3	1	0	0	0
513 CPMS JERICÓ	2	2	3	1	1	0	0
514 EPMSC LA CEJA	3	3	3	0	1	0	0
515 EPMSC PUERTO BERRIO	2	3	3	1	1	0	0
517 EPMSC SANTA BARBARA	2	2	3	1	1	0	0
518 CPMS SANTO DOMINGO	2	2	3	1	0	0	0
519 EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	1	0	0	1	1	0	0
521 EPMSC SONSON	3	3	3	1	1	0	0
523 EPMSC TÁMESIS	2	2	3	0	1	0	0
527 EPMSC YARUMAL	3	3	3	1	1	0	0
530 EPMSC QUIBDO	3	3	3	5	0	1	1
531 CPMS APARTADO	3	4	3	2	1	0	0
533 EPMSC ISTMINA	3	2	3	5	1	0	0
535 CPMS PUERTO TRIUNFO	4	4	5	5	0	1	1
537 COPED PEDREGAL	4	4	5	2	0	1	1
TOTAL	47	46	63	28	11	5	4

PARAGRAFO 1: Es de obligatorio cumplimiento que los posibles interesados, presenten su oferta por la totalidad de los ITEMS INDICADOS en el proceso contractual (ITEM 1 CANECAS E ITEM 2 BOLSAS), en el caso de que solo se presente una oferta para un único ítem, se procederá a rechazar la propuesta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es COMPRAVENTA

4. CONDICIONES DE LA OFERTA.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación. El oferente no podrá en ningún caso superar el presupuesto asignado.

4.1 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA) Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (102.958.528)**

La Dirección Regional Noroeste del INPEC realizará un único pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Noroeste, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial del 09 de septiembre del 2020. Por lo anterior los proveedores que participen en este proceso de contratación deberán subir la factura a la plataforma que la entidad estatal estime durante la ejecución del contrato.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

BOLSAS: la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No 1024** de fecha 2024/02/19 Unidad Ejecutora 12-08-00-500 INPEC-Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional Noroeste del INPEC, por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000)**

CANECAS: la disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No 924** de fecha 2024/02/19 Unidad Ejecutora 12-08-00-500 INPEC-Dirección Regional Noroeste N° 5 Medellín, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF, expedido por la Responsable de Presupuesto de la Regional Noroeste del INPEC, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000)**

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El proceso inicia mediante solicitud efectuada a los Establecimientos de Reclusión adscritos a la Regional Noroeste partiendo de las pautas impartidas por la Subdirección de Habilidades Productivas. Una vez obtenida la totalidad de la información de necesidades de cada establecimiento de reclusión, se procede a

formular la solicitud de cotización, la cual fue remitida a los siguientes proveedores a través de oficio radicado 2024EE0058494 fechado el 11/03/2024 para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- COLEMPAQUES
- SERSUGEN S.AS
- COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S
- SUMINISTROS PRO S.A.S
- IK CANECAS ECOLÓGICAS S.A.S
- CJS&CANECAS&CIA.LTDA
- CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S
- INDUSPLAST
- KOSTAMAR
- DISTRIESTRELLA
- COLPLAST
- SOLO ENVASES

Del total de las cotizaciones solicitadas, solo TRES (3) empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, siendo estas: CJS&CANECAS&CIA.LTDA, CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A. y SERSUGEN S.AS, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y RECIPIENTES PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGUA POTABLE, PUNTOS ECOLÓGICOS Y CARROS RECOLECTORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LA PPL 2024								
No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CJS&CANECAS&CIA.LTDA VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 SERSUGEN VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S VALOR UNITARIO	PROMEDIO	VALOR TOTAL

1	CANECA COLOR VERDE DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres a ambos lados que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	47	$ 215.000	$ 304.500	$ 289.300	$ 269.600	$ 12.671.200

2	CANECA COLOR BLANCO DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR NEGRO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	46	$ 215.000	$ 304.500	$ 289.300	$ 269.600	$ 12.401.600

3	CANECA COLOR NEGRO DE 120 LITROS CON TAPA TIPO VAIVÉN, de cuerpo rectangular, cilíndrico o cónico para residuos sólidos que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • Símbolos que represente los residuos a contener según la Resolución 2184 de 2019. • PIGA • INPEC 2024. No se aceptan calcomanía	UNIDAD	63	$ 215.000	$ 304.500	$ 289.300	$ 269.600	$ 16.984.800

4	CANECA COLOR AZUL TAPA PLANA DE 120 LITROS, para almacenar agua, que garantice la seguridad y funcionalidad, hermética, estable, superficie plana, impermeable, fabricada en polietileno para trabajo pesado, resistente a la abrasión, al impacto y al desgaste, con agarres que hace más fácil levantar el contenedor para vaciar. MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • ALMACENAMIENTO DE AGUA PPL • PIGA • INPEC 2024. No se aceptan calcomanías	UNIDAD	28	$ 310.000	$ 75.000	$ 79.900	$ 154.967	$ 4.339.076

5	CARRO PRACTIWAGON HORIZONTAL NEGRO 90 GL para el transporte de residuos, con tapa y marco estructural liviano, dos llantas macizas, de fácil limpieza, color negro MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA LATERAL (AMBOS LADOS) CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	11	$ 1.100.000	$ 925.000	$ 1.050.000	$1.025.000	$ 11.275.000
6	CARRO PRACTIWAGON HORIZONTAL JUMBO NEGRO VOLUMEN: 480 LITROS. Material: Polietileno resistente al impacto con tapa Los componentes metálicos son resistentes a la corrosión. Cuatro (4) Ruedas macizas Medidas Largo: 150 cm Ancho: 72 cm Alto: 117 cm MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA LATERAL (AMBOS LADOS) CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan	UNIDAD	5	$ 2.145.000	$ 2.835.000	$ 2.999.999	$ 2.660.000	$ 13.300.000

	calcomanías							
7	CONTENEDOR CON RUEDAS RECTANGULAR 1100 LITROS NEGRO VOLUMEN:1100 LITROS Material: Polietileno resistente al impacto Los componentes metálicos son resistentes a la corrosión. Cuatro (4) Ruedas de goma silenciosas. Compatible con sistemas de tipo Muñón y lifter. Los materiales de alta calidad y procesos de fabricación Avanzados garantizan una larga vida útil. Tapa estable y ligera. Tapa de perfil redondeado para una mejor evacuación del agua de lluvia MARCACIÓN A TRAVÉS DE VINILO ADHESIVO LAMINADO DIRECTAMENTE SOBRE LA SUPERFICIE DEL RECIPIENTE DE MANERA FRONTAL CON COLOR BLANCO LA CUAL DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: • PIGA • INPEC 2024 No se aceptan calcomanías	UNIDAD	4	$ 2.500.000	$ 3.560.000	$ 3.699.000	$ 3.253.000	$ 13.012.000
				VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				$ 83.983.676

BOLSAS PLÁSTICAS REGIONAL NOROESTE 2024								
No	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 CJS&CANECAS&CIA.LTDA VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 2 SERSUGEN VALOR UNITARIO	COTIZACIÓN 3 CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS S.A.S VALOR UNITARIO	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	25	$ 56.000	$ 73.500	$ 77.100	$ 68.867	$ 1.721.675
2	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	25	$56.000	$ 73.500	$77.100	$ 68.867	$ 1.721.675
3	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro** TAMAÑO: 70*100 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	28	$56.000	$ 73.500	$75.500	$ 68.333	$1.913.324
4	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color verde** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	33	$75.000	$ 167.350	$175.300	$ 139.217	$ 4.594.161
5	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color blanco** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	33	$ 75.000	$167.350	$ 175.300	$ 139.217	$ 4.594.161
6	Bolsa plástica para residuos sólidos calibre mínimo de 1.5 mm, de material biodegradable amigable con el ambiente, **color negro** TAMAÑO: 90*120 cm	PAQUETE X 50 UNIDADES	32	$ 75.000	$167.350	$ 172.950	$ 138.433	$ 4.429.856
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO								**18.974.852**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (102.958.528)**

PARAGRAFO 1: Es de obligatorio cumplimiento que los posibles interesados, presenten su oferta por la totalidad de los ITEMS INDICADOS en el proceso contractual (ITEM 1 CANECAS E ITEM 2 BOLSAS), en el caso de que solo se presente una oferta para un único ítem, se procederá a rechazar la propuesta.

Las cotizaciones presentadas no deberán superar el valor del presupuesto asignado.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS BIODEGRADABLES, CONTENEDORES, PRACTIWAGONES Y CANECAS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE DEL INPEC (PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL – PIGA) Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (102.958.528)**

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
d) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse.
e) Los elementos deben cumplir con las normas de calidad Nacional y/o internacional de cada elemento.
f) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Noroeste del INPEC.
g) Entregar los elementos objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.

h) Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos.
i) Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se seguirá el siguiente Procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
j) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
k) Garantizar que los elementos objeto del respectivo contrato a celebrarse sean nuevos, sin uso, libres de defectos de fabricación, material y que cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.
l) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
m) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en las direcciones que a continuación se relacionan, en las cuales se harán entrega de los productos a los Responsables de Almacén de los respectivos establecimientos ceñido a la distribución asignada por el Supervisor del contrato, previa coordinación así:

No	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÒN
1	EPAMSCAS ITAGUI	Carrera 70 # 23-10 Barrio San Francisco (Itagüí-Antioquia)
2	EPMSC MEDELLIN	Diagonal 44 # 39- 145 Barrio Machado (Bello - Antioquia)
3	EPMSC ANDES	calle 49 Nro. 55 – 154, Barrio San Pedro (Andes Antioquia)
4	EPMSC BOLIVAR (ANTIOQUIA)	Calle 49 No. 37-81 Barrio La Floresta Parte Baja (Bolivar-Antioquia)
5	EPMSC CAUCASIA	Cra. 17 No 8 – 65 Barrio Pueblo Nuevo (Caucasia – Antioquia)
6	CPMS JERICO	Carrera 6 No 04-29 Barrio Las Quebraditas (Jericó-Antioquia)
7	EPMSC LA CEJA	Carrera 18 N° 20-54 (La Ceja-Antioquia)
8	EPMSC PUERTO BERRIO	Calle 50 Nro. 10 – 03 Esquina Barrio el Carmelo (Puerto Berrio Antioquia)
9	EPMSC. SANTA BARBARA	Calle Sucre Barrio La Azulita #51-26, (Santa Bárbara Antioquia)
10	CPMSC SANTO DOMINGO	Carrera 15 No. 14-10 - Calle Uribe Restrepo (Santo Domingo-Antioquia)
11	EPMSC. STA ROSA OSOS	Calle 27 N° 35 a 03 barrio Camellón González (Santa Rosa de Osos-Antioquia)

12	EPMSC. SONSON	Carrera 7 No. 12-17 (Sonson Antioquia)
13	EPMSC TAMESIS	Carrera 10 No.09-40 (Tamesis-Antioquia)
14	EPMSC YARUMAL	Carrera 21 No. 20-07 (Yarumal-Antioquia)
15	EPMSC QUIBDO	Calle 26 8-35 (Quibdó- Chocó)
16	CPMS APARTADO	Kilometro 5 vía Apartado-Carepa
17	EPMSC ISTMINA	Carrera 7° N° 12 – 36 Barrio San Francisco (Istmina-Choco)
18	EP PUERTO TRIUNFO	Vía Medellín - Bogotá Km 115 Hacienda Nápoles (Puerto Triunfo –Antioquia).
19	COPED PEDRAL MEDELLIN	Kilómetro 6 vía al mar finca la Teresita corregimiento de San Cristóbal (Medellín-Antioquia).

10. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de actividades ocupacionales de la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y

representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se

certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta,

celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

D. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

E. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá

expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

F. VERIFICACIÓN ANTECEDENTE FISCALES, DISCIPLINARIAS Y CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

H. FORMATO SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.
En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

J. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2023

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA-EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **DOS (2) CONTRATO** para entidades públicas o privadas, con objetos similares al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la propuesta.

Las certificaciones y contratos para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los servicios mencionados anteriormente. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

Los servicios deben ser de excelente calidad de acuerdo a la normatividad vigente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LAS EMPRESAS MIPYMES.

El proponente (MIPYMES) debe demostrar que ha ejecutado **MÍNIMO UN (1) CONTRATO** para entidades públicas o privadas, con objetos similares al requerido por la Entidad, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor de la propuesta.

Las CERTIFICACIONES O CONTRATOS para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato.
Valor del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mi pyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mi pyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mi pyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. (...)"

Cuando se trate de contratos que contengan actividades adicionales o diferentes al objeto del presente proceso, el oferente deberá anexar certificación donde conste el valor por cada actividad ejecutada.

11.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

11.5. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

PARÁGRAFO. En caso de empate, la entidad aplicara los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

*"**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)*

de la experiencia acreditada en la oferta.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
 a) *esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;*
 b) *la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
 c) *ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
 a) *esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);*
 b) *la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y*
 c) *ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá*

haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA: en el caso de que el empate persista, La Dirección Regional Noroeste del INPEC, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: Los oferentes deberán acreditar al momento de la presentación de oferta en la plataforma SECOP II por medio de documento suscrito por el representante legal y documentos soportes los factores de desempate contemplados artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Lo anterior con el fin de la entidad estatal tenga claridad y pueda en el caso de que se presente un empate por parte de los oferentes, utilizar las reglas allí aplicadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido

11.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de La Dirección Regional Noroeste del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

12. ADENDAS

La Dirección Regional Noroeste del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el Área de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de

2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

f. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

g. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

h. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

i. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

j. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

k. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

l. Cuando el valor de la propuesta sea inferior al 50% del valor promedio del presente estudio de mercado.

m. Limitación a Mipyme: cuando se observe que el oferente que presenta la propuesta no posee domicilio dentro de la jurisdicción territorial establecida en la limitación a mipyme o no cumpla con los criterios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021

n. La presentación de la oferta por parte de un interesado que presente una oferta para un único ítem establecidos en el proceso contractual

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

13.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de Contratación de la Dirección Regional Noroeste INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al Área de Gestión Corporativa, la garantía única a favor de la Dirección Regional Noroeste INPEC (en los casos que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

15. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **18 DE JUNIO DE 2024**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la oficina de gestión corporativa lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II.

16. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Dirección Regional Noroeste del INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará únicamente en el SECOP II según los procedimientos estipulados por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas se recibirán únicamente de forma electrónica a través del SECOP II tal y como lo indica Colombia Compra Eficiente en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se alleguen a través del portal de contratación SECOP II.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y se haya confirmado por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la propuesta deberá ser enviada al correo electrónico compras.rnoroeste@inpec.gov.co.

Igualmente, la Dirección Regional Noroeste del INPEC publicará la correspondencia dirigida a los oferentes, en el portal de Contratación SECOP II.

El SECOP es accesible las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, salvo los momentos en que se realicen mantenimientos programados de las plataformas, los cuales serán previamente informados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – a través de los canales oficiales como la página web y sus redes sociales.

Las fallas en el SECOP no habilitan a las Entidades Compradoras ni a los Proveedores a interrumpir o incumplir los plazos del Proceso de Contratación. En el evento en que se presenten indisponibilidades se deberá verificar el procedimiento correspondiente para cada plataforma:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente: **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022, disponible en el encale:**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii .

Se informa a los posibles oferentes que el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma Secop II está estipulado en el documento anteriormente mencionado y el cual puede ser descargado del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia, en determinados eventos, relacionados con situaciones excepcionales que impidan el funcionamiento normal de las plataformas, podrá emitir protocolos especiales sobre su utilización, los cuales serán difundidos por los canales oficiales, como la página web y sus redes sociales

17. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico, discriminando el valor unitario. Plazo de validez de la oferta 30 días.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas de manera física o por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

PARÁGRAFO 1: La oferta económica deberá desagregarse conforme a los conceptos anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el formato del SECOP II, solo se tendrá en cuenta la oferta económica diligenciada por el proveedor en la plataforma SECOP II, en este orden de ideas la Entidad estatal no tendrá en cuenta otros documentos anexos remitidos por los proveedores relacionados a la oferta económica. Lo anterior conforme a lo que establece la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II se estable que: "(...) En todos los Procesos de Contratación gestionados por SECOP II como parte de la sección de "Cuestionario" se debe incluir la oferta económica. Esta información la encuentra requerida en preguntas de tipo "Listas de precios" que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación (...)"

16.2 CONNVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que en su tenor literal dispone:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las **Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme**

colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**
2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o

las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptarán sucursales, solamente se aceptarán aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

16.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 3 Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (En los casos que aplique).
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición inferior a 30 días.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Para el caso de

las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario. Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores

13. Certificado de la Policía Nacional de Colombia de no estar vinculado el representante legal en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC como infractor de la Ley 1801 de 2016.
14. Acreditación que la empresa Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 (En los casos que aplique)
15. Los oferentes deberán acreditar al momento de la presentación de oferta en la plataforma SECOP II por medio de documento suscrito por el representante legal y documentos soportes los factores de desempate contemplados artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Lo anterior con el fin de la entidad estatal tenga claridad y pueda en el caso de que se presente un empate por parte de los oferentes, utilizar las reglas allí aplicadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

18. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas.	18 abril de 2024 17:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes.	19 abril de 2024 17:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para dar respuestas a observaciones por parte de la entidad y aviso de limitación a Mipyme y adenda.	22 abril de 2024 17:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta.	24 abril de 2024 13:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres.	24 abril de 2024 13:01 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación.	24 abril de 2024 13:10 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Calle 53 No. 49 30 piso 2° Edificio Bancoquia, Regional Noroeste INPEC
Publicación informe de evaluación de las propuestas.	25 abril de 2024 17:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II Portal Único de Contratación.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	26 de abril de2024 17:00 HORAS	Área Gestión Corporativa Calle 53 No. 49 30 2° piso Edificio Bancoquia, Regional Noroeste INPEC Correo electrónico: compras.rnoroeste@inpec.gov.co
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	29 de abril de2024 17:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	30 de abril de2024 17:00 HORAS	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co y Área Gestión Corporativa Calle 53 No. 49 30 2° piso Edificio Bancoquia, Regional Noroeste INPEC

19. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operaciones	Que los elementos proveídos por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas	No se realice la entrega de los elementos en los términos y condiciones solicitados durante el proceso.	Medio	Contratista	Realizar especificaciones técnicas, estudio previo y análisis del sector de acuerdo a los criterios requeridos para la adquisición de bolsas plásticas y recipientes	Bajo	Análisis del Sector y Estudio Previo	Etapa precontractual.
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación.	Declaratoria de desierto del proceso	Alto	Contratante	Planeación, disponibilidad de recursos y estricto estudio de mercado y del sector	Medio	Análisis del Sector	Etapa precontractual.
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los tiempos establecidos de entrega según cronograma del proceso.	Insatisfacción por parte de los funcionarios de la entidad y mal clima laboral	Medio	Contratista	Actividades de supervisión, controles periódicos, informes.	Bajo	Informes de seguimiento a la operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Ejecución del contrato
4	Especifico	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquel que no cumpla con la totalidad de los	Suscribir un contrato con una persona natural o jurídica no Idónea para ejecutar el contrato.	Medio	Contratante	Contar con personal calificado que realice minuciosamente las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas	Bajo	Realizar una buena revisión y evaluación de los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones	En el momento de evaluación del proceso

					requisitos							
5	General	Interno	Ejecución	Financieros	Mora o incumplimiento en los pagos por parte de la Entidad Contratante	Quejas de orden Reputacional	Alto	Contratante	Declarar la supervisión del contrato en la etapa contractual, describir clara y concretamente las condiciones de pago desde el inicio del proceso	Bajo	En compromiso con el contratante, velar por el cumplimiento de las condiciones fijadas para la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el Estudio de mercado y proceso de contratación

20. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, se considera pertinente solicitar al contratista la constitución de garantía, la cual consistirá en la póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En este orden de ideas, el oferente que resulte adjudicatario, una vez publicada en el SECOP II la comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro de tres (3) días

suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Dirección Regional Noroeste del **INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **Dirección Regional Noroeste del INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Dirección Regional Noroeste del **INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

26. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **Dirección Regional Noroeste del INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Dirección Regional Noroeste del INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

27. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Regional Noroeste del INPEC.

hábiles siguientes se compromete y obliga a constituir a favor de la Dirección Regional Noroeste del INPEC con NIT 811.011.575-2, una Garantía Única con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato: **Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones**	**10% del valor del contrato**	**Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:	**10% del valor del contrato**	**Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.**

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

22. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **Dirección Regional Noroeste del INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

23. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

24. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

25. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Dirección Regional Noroeste del **INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la

28. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

29. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Dirección Regional Noroeste del INPEC, Calle 53 Nº 49- 30 2do Piso Ed. Bancoquia.

Atentamente,

MARÍA ALEXANDRA GARCÍA FORERO
Directora Regional Noroeste del INPEC.

Elaboró : *María Camila Gil Herrera- Responsable de Compras*
Reviso : *Joan Mora Marquez- Responsable de financiera*
Fecha : *17/04/2024*
Archivo : *D:\CONTRATACION\Nueva carpeta (2)\CONTRATACION\2024\CONTRATOS 2024\3. DRN-MC-03-2024 BOLSAS Y CANECAS*